



AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

D^a M^a José Pérez Cerón, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente **DISPONGO**:

ASUNTO: SOLICITUD FUNCIONARIO LICENCIA POR ASUNTOS PARTICULARES. (expte. 104/2018)

Visto el escrito presentado por la funcionaria D^a M^a J. A. G., con registro de entrada [2021-E-RE-192](#), por el que solicita licencia por interés particular que comenzaría el 1 de agosto y finalizaría el 31 de agosto de 2021, (ambos inclusive).

De conformidad con el art. 73 del decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la ley articulada de funcionarios civiles del Estado, que dice que podrán concederse licencias por asuntos propios y que dichas licencias se concederán sin retribución alguna, y su duración acumulada no podrá en ningún caso exceder de tres meses cada dos años.

Y visto que dicha funcionaria no ha disfrutado de ninguna licencia por asuntos propios en los dos últimos años.

ACUERDO:

Primero.- Acceder a lo solicitado por la funcionaria D^a [REDACTED], y conceder licencia por asuntos particulares desde el 1 de agosto al 31 de agosto de 2021 (ambos inclusive).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y a los servicios municipales correspondientes a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, ante mí, la Secretaria Interventora accidental del Ayuntamiento de Campos del Río, D^{ña}. Isabel Rodríguez García, que doy fe.

(Documento firmado digitalmente al margen)

